

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA
INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA – IGAPE

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2026 de la directora general del Igape por la que se da publicidad del agotamiento de crédito destinado a la concesión de las ayudas para mejorar la preparación digital frente a amenazas cibernéticas en las empresas gallegas, programa Empresa Cibersegura 2025 (código de procedimiento IG4080), y se modifica el plazo de presentación de la solicitud de cobro parcial correspondiente a la anualidad 2026

Primero. La Resolución de 30 de julio de 2025 (DOG núm. 155, de 14 de agosto) por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas para mejorar la preparación digital frente a amenazas cibernéticas en las empresas gallegas, programa Empresa Cibersegura 2025, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, establece que las ayudas se otorgarán por orden de entrada de solicitudes completas hasta el agotamiento del crédito, de lo que se dará la correspondiente publicidad.

Asimismo, en el punto cuarto del Resuelvo de la citada Resolución se prevé que, para la anualidad 2026, podrá presentarse solicitud de cobro parcial entre el 1 y el 30 de abril, y la solicitud final deberá presentarse, como máximo, hasta el 30 de noviembre.

Segundo. El crédito disponible en la aplicación presupuestaria 09.A1.741A.7700 para concesión de ayudas era de 1.500.000 de euros.

Tercero. Las circunstancias organizativas concurrentes en la ejecución del programa y las necesidades de preparación de la documentación justificativa aconsejan, por razones de buena administración y de adecuada gestión del programa, ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de cobro parcial de la anualidad 2026. Esta ampliación permite facilitar la correcta preparación de la documentación justificativa por las empresas beneficiarias y por las entidades proveedoras homologadas, en un contexto económico y organizativo especialmente complejo que está provocando, en numerosos casos, ajustes de planificación y reasignación de recursos por parte de las empresas.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Ordenar la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del agotamiento del crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 09.A1.741A.7700 para la concesión de ayudas al amparo de la Resolución de 30 de julio de 2025 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas para mejorar la preparación digital frente a amenazas cibernéticas en las empresas gallegas, programa Empresa Cibersegura 2025, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva.

Segundo. La última solicitud de ayuda completa concedida antes del agotamiento del crédito fue presentada el 10 de noviembre de 2025 a las 19:54:27 horas, expediente IG408O-2025-000-000117.

Tercero. Modificar el punto cuarto del Resuelvo de la Resolución de 30 de julio de 2025, únicamente en lo relativo al plazo de presentación de la solicitud de cobro parcial correspondiente a la anualidad 2026, que queda redactado como sigue:

“Para la anualidad 2026 podrá presentarse solicitud de cobro parcial entre el 1 de abril y el 15 de mayo de 2026, y la solicitud final deberá presentarse, como máximo, hasta el 30 de noviembre de 2026”.

Cuarto. Esta modificación no altera el resto de las previsiones contenidas en la Resolución de 30 de julio de 2025 ni afecta a los requisitos sustantivos de la justificación, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de presentación de la solicitud de cobro parcial correspondiente a la anualidad 2026.

Santiago de Compostela, 17 de abril de 2026
Covadonga Toca Carús
Directora General del Instituto Gallego de Promoción Económica

INSÉRTESE
LA GERENTE

Aïnhua Mallo Martínez